

12. A la señora Kyra Carlota de la Altag. González Saiz de Roca, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107934-1, con una pensión del estado de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.

13. A la señora Marina Altagracia Armida Peña Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175838-1, con una pensión del estado de diecisiete mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$17,700.00) mensuales.

Artículo 3.- Se eleva la pensión asignada por el Estado dominicano, a favor del señor Vicente José Grisolia Poloney, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0100011-5, a la suma de de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

Artículo 4.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 5.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós días (22) del mes de abril del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 322-09 que nombra al Coronel Abogado Dr. Ramón Castillo García, F.A.D., Procurador General Adjunto de las Fuerzas Armadas, y a varios oficiales en distintos Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 322-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. El Coronel Abogado, Dr. Ramón Castillo García, F.A.D., queda designado Procurador General Adjunto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Daniel Epifanio Méndez Luciano, F.A.D. (retirado).

Artículo 2. El Capitán de Navío Abogado, José A. Castaño Bolque, M. de G., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Contralmirante Abogado, Reynaldo Muñoz Kairuz, M. de G. (retirado).

Artículo 3. El Mayor Abogado, Eudis Romilio Ramírez, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado, Holando Rijo y Rijo, F.A.D., (retirado).

Artículo 4. El Capitán de Corbeta Abogado, Bernardino de León, M. de G., queda designado Juez de la Instrucción de Atención Permanente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Corbeta Abogado, Antonio de Jesús Méndez Arias, M. de G.

Artículo 5. El Teniente Coronel Abogado, Hipólito Moreta Taveras, E.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Navío Abogado, Ulises J. Bobea Rosario, M. de G.

Artículo 6. El Capitán de Corbeta Abogado, Mario E. del Valle Ramírez, M. de G., el Mayor Abogado, Miguel A. Ramos Brito, F.A.D. y el Capitán Abogado, Antonio Jiménez de Los Santos, E.N., quedan designados Fiscales Adjuntos del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Artículo 7. La Alférez de Navío Abogada, Ana Antonia Moscoso Estrella, M. de G., queda designada Abogada Defensora en el Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Primer Teniente Abogado, Glauco I. Delgado Robert, E.N.

Artículo 8. El Teniente Coronel Abogado, Victoriano Tejada Báez, P.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Ramón F. Ferreira Llanos, F.A.D., (retirado).

Artículo 9. El Capitán Abogado, Federico de Los Santos Merán, E.N., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, Victoriano Tejada Báez P.N.

Artículo 10. El Segundo Teniente Abogado, Nelson Aneuris García Ramírez, E.N., queda designado Abogado Defensor del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución de la Asimilada Militar Abogada Austria Lebrón Cabrera, F.A.D.

Artículo 11. El Mayor Abogado, Milciades Pérez y Pérez, E.N., queda designado Juez de la Instrucción Permanente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Ricardo Elías Soto Subero, E.N.

Artículo 12. El Primer Teniente Abogado, Jharman A. Báez Genao, E.N., queda designado Secretario de los Jueces de la Instrucción de Atención Permanente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Segundo Teniente Abogado, José Dilio Peña Román, E.N.

Artículo 13. El Primer Teniente Abogado, Félix R. Montaña Buret, E.N., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Capitán Abogado, José F. Núñez Guridis, E.N.

Artículo 14. La Primer Teniente Abogada, Jacqueline Medina Cuevas, E.N., queda designada Abogada Defensora en el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Segundo Teniente Abogado Joaquín Díaz Ferreras, E.N.

Artículo 15. El Primer Teniente Abogado, Román Pérez Mateo, E.N., queda designado Abogado Defensor en el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Primer Teniente Abogado, Marcos Antonio Sánchez Lember, E.N.

Artículo 16. El Teniente de Navío Abogado, Sandy Tejada Mirabal, M. de G., queda designado como Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta Abogado, Mario Esteban del Valle Ramírez, M. de G.

Artículo 17. El Alférez de Fragata Abogado, Winston de Jesús Alcántara Oviedo, M. de G., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta Abogado, Julián Ramírez Bocio, M. de G.

Artículo 18. El Alférez de Navío Abogado, Luis José Antoine Rodríguez, M. de G., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Teniente de Navío Sandy Tejada Mirabal, M. de G.

Artículo 19. La Coronel Abogada, Clara Encarnación Castillo, F.A.D., queda designada Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Coronel Abogado Juan Veloz Jiménez, F. A.D.

Artículo 20. El Mayor Abogado, Tomás Ismael Derikes Castro, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución de la Coronel Abogada Clara Encarnación Castillo, F. A.D.

Artículo 21. La Primer Teniente Abogada, Belkis Miguelina Morel De Oleo, F.A.D., queda designada como Juez de la Instrucción de Atención Permanente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución de la Capitan Abogada Belkis Patricia Pérez Vallejo, F. A.D.

Artículo 22. El Primer Teniente Abogado, Ramón Ant. Lorenzo Morillo, F.A.D., queda designado Secretario del Juez de la Instrucción de Atención Permanente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución de la Segundo Teniente Abogada Sergia M. Fernández Gutiérrez, F. A.D.

Artículo 23. El Teniente Coronel Abogado, Oscar Herrera Medina, F.A.D., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Mayor Abogado Eudy Romilio Ramírez, F. A.D.

Artículo 24. Envíese a las Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes abril del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 323-09 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 323-09

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.